

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 01/09/2021 a las 10:51 P.M., se recibió en el buzón electrónico del Juzgado solicitud de aplazamiento de la audiencia que se encontraba programada para el día de hoy, a partir de las 9:00 a.m. Sírvase proveer. Armenia, Quindío, 2 de septiembre de 2021.

Sin necesidad de firma
(Decreto 806 de 2020)
KENNER STIVENS MARÍN EUSSE
Secretario



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CRISTIAN CAMILO DUQUE CASTAÑEDA
DEMANDADAS	JALIL FERNANDO BALLESTEROS SALCEDO; SOCIEDAD RAYCO LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA y HUGO GUTIERREZ MONTES
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00052-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

A través de memorial que antecede la apoderada judicial del demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy dos (2) de septiembre de 2021, a partir de las 9:00 a.m., e indicó las razones de salud por las cuales su representado no puede comparecer a la mencionada diligencia.

En atención a lo anterior, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS. Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo de forma virtual el jueves VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.). A través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes monicamancop-abogada@hotmail.com-linamarcelaicedo@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99c5fe3071a5012c66999489f385858c385a55030c232e0cd22d0387456d7940

Documento generado en 02/09/2021 04:56:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**